

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

BOP-A-2026-1259

Ref.Gex.1967/2024

**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de noviembre de 2025, aprobó definitivamente la Derogación del Estudio de Detalle de la parcela situada en Rda. Convento, 16 de Cañete de las Torres, sometiéndose a información pública de conformidad con el artículo 83 de la Ley 7/2021, de 12 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y artículo 110 del Reglamento General de la Ley citada, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se somete a información pública el acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística, con el siguiente tenor literal:

**“IV. APROBACIÓN DEFINITIVA DEROGACIÓN ESTUDIO DE DETALLE RONDA CONVENTO, 16. (GEX. 1967/2024).-** *Visto el informe de la Comisión Permanente de Pleno en su reunión de 05/11/2025, que dice así: “El Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria, celebrada el día 05/06/2025, acordó aprobar inicialmente la derogación del Estudio de Detalle de la parcela situada en Rda. Convento 16, referencia catastral 4024038UG8942S0001DR, que fue aprobado por Pleno en sesión 09/05/2011, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 164, de 26/08/2011, redactado por el Arquitecto Francisco Javier Vázquez Teja, cuyo objeto era la ordenación de volúmenes, retomando a su calificación anterior, para posteriormente ordenar un solar con frente de fachada a la Rda. del Convento, siendo el aprovechamiento de los propietarios el que resulte de aplicación de la ordenanza de la Zona de Casco Antiguo, y promovido por Enrique Martínez García, actuando en nombre propio y en representación de nueve más.*

*Sometido el expediente a información pública por plazo de veinte días en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de fecha 04/07/2025, sede electrónica del Ayuntamiento de Cañete de las Torres y notificación a los propietarios de la parcela afectada, que finalizó en fecha 01/08/2025, no se ha presentado reclamación ni alegación alguna.*

*La Comisión, por unanimidad de todos sus miembros informa favorablemente la aprobación definitiva de la derogación del Estudio de Detalle Rda. Convento, su publicación y su inscripción en el Registro Local y Autonómico”.*

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**Primero.**- *Aprobar definitivamente la derogación del Estudio de Detalle Ronda Convento 16, parcela referencia catastral 4024038UG8942S0001DR, redactado por el Arquitecto Francisco Javier Vázquez Teja,*

Código Seguro de Verificación (CSV): A11A 0200 2DE5 E63C 5493 Fecha Firma: 29-04-2026 07:58:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



A11A02002DE5E63C5493

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

*cuyo objeto era la ordenación de volúmenes, retomando a su calificación anterior, para posteriormente ordenar un solar con frente de fachada a la Rda. del Convento, siendo el aprovechamiento de los propietarios el que resulte de aplicación de la ordenanza de la Zona de Casco Antiguo, y promovido por Enrique Martínez García, actuando en nombre propio y en representación de nueve más, motivada por la falta de desarrollo de la parcela afectada por este Estudio de Detalle que ha excedido sobradamente el tiempo para el que se programó.*

**Segundo.-** Remitir la documentación completa del Estudio de Detalle al Registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

**Tercero.-** Con posterioridad al depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de derogación definitiva, estando también a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

*Habiéndose remitido al Registro Autonómico no se encuentra inscrito, por lo que no puede inscribirse la derogación del mismo, según comunicación de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.*

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 10.1.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

El documento técnico de planeamiento, derogado definitivamente podrá descargarlo desde el portal de transparencia de la Web del Ayuntamiento de Cañete de las Torres: [www.aytocanetedelastorres.es](http://www.aytocanetedelastorres.es) o en el enlace:

[https://transparencia.aytocanetedelastorres.es/publicidad\\_activa/derogacionestudiorondaconvento16/](https://transparencia.aytocanetedelastorres.es/publicidad_activa/derogacionestudiorondaconvento16/)

Cañete de las Torres, 17 de abril de 2026.– El Alcalde, Félix Romero Carrillo.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** A11A 0200 2DE5 E63C 5493 **Fecha Firma:** 29-04-2026 07:58:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



A11A02002DE5E63C5493

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba